

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

RICARDO HERIBERTO NÚÑEZ CASTILLO. Pone Término al contrato de arrendamiento concedido por Resolución Exenta N° 169, de fecha 14 de Marzo del año 2012,

JPV/RMR/dmo
Expte. N° 01-AR-000073

IQUIQUE, 18 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 290 /-.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 del año 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales; el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales; el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de marzo del año 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.
2. Lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 169** de fecha **14 de Marzo del año 2012**, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. Lo solicitado por la Unidad de Arriendo, de esta Secretaria Regional Ministerial, con fecha 13 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N° 169 de fecha 14 de Marzo del año 2012**, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió a **RICARDO HERIBERTO NÚÑEZ CASTILLO**, R.U.N. N° 5.331.021-4, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el **sector Sagasca, a la altura del kilometro 9 de la ruta A-651, Comuna de Pozo Almonte**, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; singularizado en el **plano N° I-2-8692-C.R.**; de una superficie de **3,00 hectáreas**, enrolado en el Registro del Servicio del Impuestos Internos con el número **N°2918-17**.
2. Que, con fecha 13 de Abril del presente año, la Unidad de Arriendo de esta Secretaría Regional Ministerial, informe sobre el estado de deuda del arrendatario ya individualizado, y solicita el término anticipado del arriendo otorgado por la Resolución ya citada.
3. Que, como consta en el informe ya citado, el arrendatario mantiene una deuda insoluble por los meses de Octubre de 2015 al presente Abril de 2016. Deuda que asciende a un total de **\$2.223.249,00** (dos millones doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve pesos)

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE** de inmediato, el arrendamiento otorgado, en favor de don **RICARDO HERIBERTO NÚÑEZ CASTILLO**, R.U.N. N° 5.331.021-4, por **Resolución Exenta N° 169 de fecha 14 de Marzo del año 2012**, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, sobre el inmueble fiscal ubicado en el **sector Sagasca, a la altura del kilometro 9 de la ruta A-651, Comuna de Pozo**

Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; singularizado en el **plano N°I-2-8692-C.R.**; de una superficie de **03,00 hectáreas**, enrolado en el Registro del Servicio de Impuestos Internos bajo el número **N°2918-17**.

2. Fundaméntese dicho término anticipado del arrendamiento, en el hecho de adeudarle el arrendatario al Fisco de Chile, la suma de \$2.223.249 (dos millones doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve pesos)

3. Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad que no deba quedar a beneficio del Fisco, según las estipulaciones del contrato, responderá preferentemente al pago de las rentas de arrendamiento insolutas y demás prestaciones a que pueda estar obligado el arrendatario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1.939 de 1977.

4. La presente Resolución o copia autorizada de la misma, que declare terminado el arrendamiento, servirá de título ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones que se deban al Fisco por el ex arrendatario, para lo cual los antecedentes deberán remitirse al Consejo de Defensa del Estado, Procurador Fiscal de Iquique, con el objeto de perseguir el cobro ejecutivo de ellas y solicitar la restitución de la propiedad.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ